

RUAIP53-2020

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del dos mil veinte. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y SIETE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita:

1) Contestación brindada a informes remitidos por la auditoría interna de INDES y Corte de Cuentas de la República de la licenciada Ana Marcela Rivera, ex jefa UACI del INDES; en donde emitió opinión o respuesta durante los años 2014,2015,2016 y 2017. Inclusive las opiniones y respuestas que la licenciada emitió para el anterior jefe de la Unidad, el señor Carlos Alvarado. 2) Acceso a los siguientes expedientes: Licitaciones N°06- INDES-2017, N°07-INDES-2017, N°06-INDES-2018, N°I-INDES-2019, N°I-INDES-2018, N°09-INDES- 2017, contratación directa N° 1-INDES-2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE: Respuesta emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad de Auditoría Interna con relación a los requerimientos establecidos.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a las partes interesadas.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes



**Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se no elaborado versión público de este documento (Art. 30 de lo Ley de Acceso a lo Información Público), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literol c de lo Ley en mención.